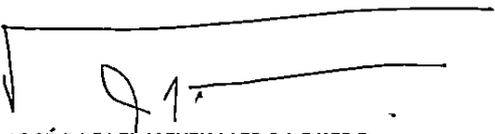
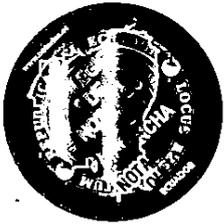


**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS:
2015-17-01-32-D-
BCH.-**

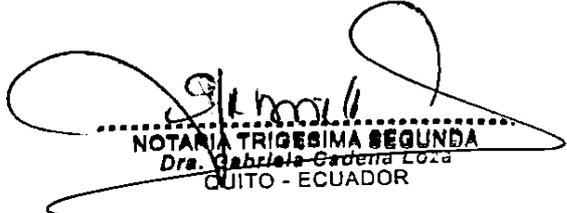
EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, **QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, YO **DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, ACEPTO LA COMPARECENCIA DE: **JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 050101605-9, EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V.** QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MI, SU FIRMA Y RUBRICA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. QUIEN PREVIO JURAMENTO, EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMAS, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE. CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA.



JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
C.C.



LA NOTARIA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

de notaria



PPV.
PRIMERA

DECLARACION JURAMENTADA

AKZO NOBEL COATING INTERNATIONAL B.V.

15 DE ENERO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 15 DE ENERO DEL 2015



RAZON:
FACTURA No.002-001-
LA NOTARIA:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA

FECHA:

OTORGADA EL 15 DE ENERO DEL 2015.

OTORGADA POR:

AKZO NOBEL COATING INTERNATIONAL B.V.

DECLARANTE

OBJETO:

DECLARACION JURAMENTADA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

PPV.-



2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AKZO
NOBEL COATING INTERNATIONAL B.V.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE EL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V., DE NACIONALIDAD HOLANDESA, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO

EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES **CLÁUSULAS: PRIMERA. COMPARECIENTE.** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE AKZO NOBEL COATING INTERNATIONAL B.V., EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA DEL PODER ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA. DECLARACIÓN JURAMENTADA.** EL COMPARECIENTE, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE AKZO NOBEL COATING INTERNATIONAL B.V., DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA A LA CUAL REPRESENTA, ES PARTE DEL GRUPO AKZO NOBEL, CUYAS ACCIONES SON COTIZADAS EN LA BOLSA DE VALORES EUROXNET, DE NACIONALIDAD HOLANDESA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD AMSTERDAM. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INCORPORAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES,

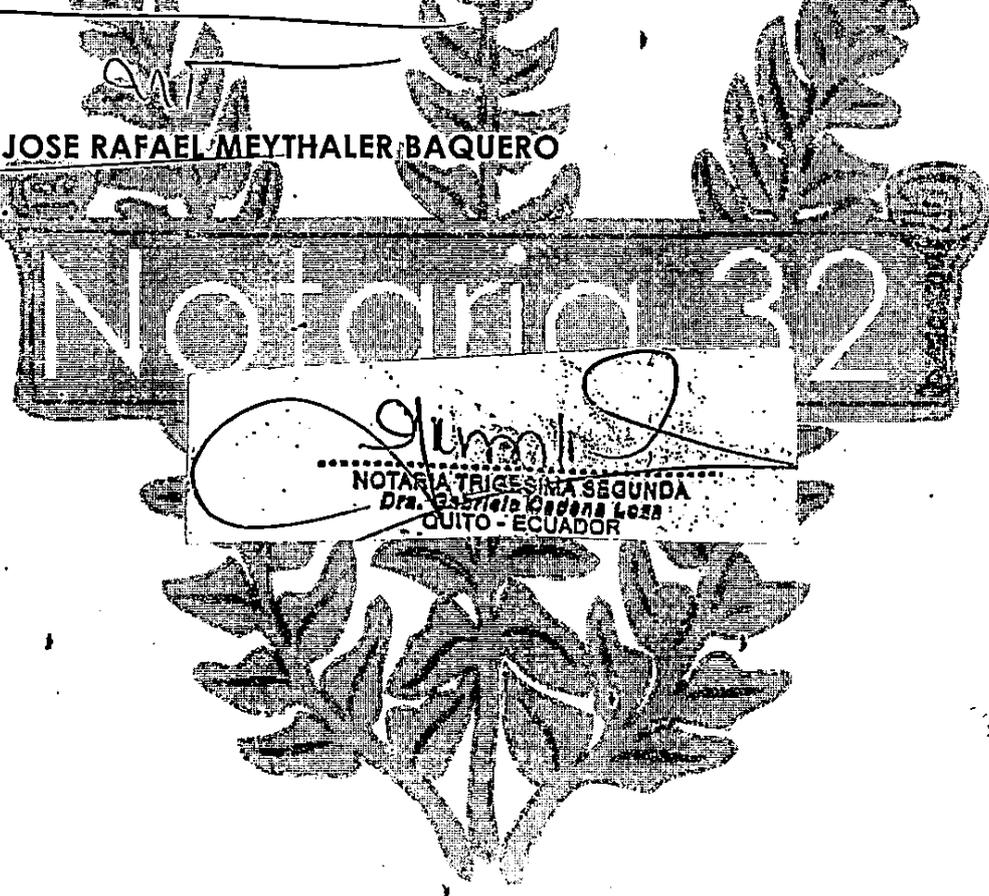
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA **ADRIANA HUIDOBRO PERALTA**, AFILIADA BAJO EL NUMERO DIEZ Y SIETE DOS MIL UNO TRESIENTOS SETENTA Y UNO DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

QUITO
DR. JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO

C.C.



Gumil
NOTARIA TRICESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DE ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

050101605-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL
 LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA (SOL) M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CARLA SALOME SANCHEZ VALDIVIESO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN VALLERÍA
 DE JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEYTHALER JOSE GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAQUERO MARTHA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO
 2012-07-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-11

REPUBLICA DEL CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 2015-2017

003 003-0229 0501016059
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 CANTÓN LA CORDOBA BARRIO LA CORDOBA ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE FOJA(S) UTIL(ES) QUITO, 15 ENE 2015

[Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Cecilia Cadena Loza
 QUITO - ECUADOR

PODER

En la ciudad de ARNHEM, a los 18 días del mes de abril de 2014, los señores H.R.J. de Vriese y B.J. Schoordijk a nombre y en representación de AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V., manifiestan:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen los señores H.R.J. de Vriese y B.J. Schoordijk, en calidad de representantes legales de AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V., legalmente constituida bajo las leyes de HOLANDA con domicilio principal en la ciudad de ARNHEM, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Doctor José Rafael Meythaler Baquero y/o Dra. Margarita Rosa Zambrano Albuja y/o Dra. Patricia Villamarín Andrade y/o Ab. Karina Loza Santillán, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA: AMBITO DEL MANDATO: Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS DEL ECUADOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados de aportación, comparecer a las Juntas Generales de Accionistas, presentar peticiones al

PROXY

In the city of ARNHEM, on the 18th day of April 2014, Mr. H.R.J. de Vriese and Mr. B.J. Schoordijk in behalf and in representation of AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V. declares:

FIRST: APPEARERS: Mr. H.R.J. de Vriese and Mr. B.J. Schoordijk, appears as legal representatives of AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V. legally formed under the laws of the Netherlands, with principle address in the city of Arnhem, which hereinafter will be simply called "THE MANDANT", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of Dr. José Rafael Meythaler Baquero and/or Dra. Margarita Rosa Zambrano Albuja and/or Dra. Patricia Villamarín Andrade and/or Ab. Karina Loza Santillan, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, represents the MANDANT in the Republic of Ecuador.

SECOND: SCOPE OF THE MANDANT: The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the MANDANT within all the acts and contracts derived from their capacity of shareholder of INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. of Ecuadorian citizenship in which the MANDANT has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing the all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the MANDANT as shareholder, specially, subscribe shares, appear before the General Shareholders Boards, file petitions to the Superintendent of Companies, present the



Superintendente de Compañías, presentar la información a la que está obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista, registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los MANDATARIOS tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE, en cuyo caso podrán contratar a un abogado, realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador, pues están investidos de las más amplias facultades.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. LOS MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.

TERCERA: FORMALIDADES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del

Information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws, and as shareholders, register investments made by the MANDANT in the Central Bank of The Ecuador. The REPRESENTATIVES have the obligation of answering claims and intervening judicial and extra judicially for defending the rights and interests of the MANDANT, in which case a lawyer can be hired, carry out and enter on behalf of the MANDANT, all the acts and contracts required before the entities and/or competent judicial, administrative, public, semi public or private authorities of Ecuador, since they have the highest faculties.

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the MANDANT, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the MANDANT, for which no public nor private authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy. The according to what is disposed by article 1 of the Reformatory Law to the Law of Companies of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15th, 2009.

THIRD: FORMALITIES: According to what is disposed on article 1 of the Reformatory Law to the Companies Law of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15th, 2009, the present proxy shall not be either registered or published by the media within the Ecuadorian territory.



Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

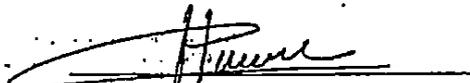
CUARTO: DURACION: El presente poder es otorgado por dos años.

FOUR: TERM: The present Proxy is granted for two years.


H.R.J. de Vriese

Representante legal

Pasaporte Número: EI 512102


H.R.J. de Vriese

Legal Representative

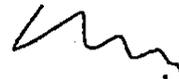
Passport Number: EI512102



B.J. Schoordijk

Representante legal

Pasaporte Número: NYOBL7437



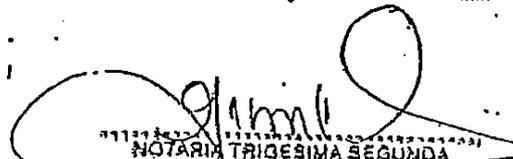
B.J. Schoordijk

Legal Representative

Passport Number: NYOBL7437

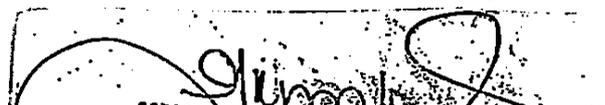
RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE ...
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 22.1.2014


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE ...
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 15 ENE. 2015


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena



torgó ante mi, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de Declaración Juramentada, que otorgada por **AKZO NOBEL COATING INTERNATIONAL B.V.** .-Debidamente sellada y firmada en Quito, a quince (15) de Enero del año dos mil Quince.-

In Notaria

Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

